



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio No. SEMARNAT/ORMEX/3050/2025
Toluca, Méx., 10 de junio de 2025.

**ALL FOR AXOLOTL S.A. DE C.V. /
JUAN PABLO COVARRUBIAS ÁVILA
PRESENTE**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-020 y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el 14 de mayo de 2025, mediante el cual solicita el Registro del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en forma confinada denominado **"ALL FOR AXOLOTL"**, ubicado en el Municipio de Ayapango, Estado de México, así como la autorización del Plan de Manejo presentado; al respecto le comunico lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 32 Bis, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3 fracción VIII inciso a), 41, 42 fracción XXXV inciso h), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 79, 80 fracción I y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 9 fracción XII, XIX y X, 10 fracción IX, 29, 30, 31, 32, 35, 50, 51, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; Artículo 12, 131 y segundo párrafo del artículo cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; numeral 121-152 del Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT le comunica que el Predio o instalación de referencia queda integrado al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", con la información que a continuación se indica:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES REGISTRADAS	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
ALL FOR AXOLOTL	SEMARNAT-PIMVS-CR-589-MEX/25	Domicilio Conocido S/N Ranchería San José C.P. 56775, Ayapango, Estado de México.	<i>Ambystoma mexicanum</i> <i>Ambystoma andersoni</i> <i>Ambystoma dumerilii</i>	Titular C. Juan Pablo Covarrubias Ávila Responsable Técnico Tizoc Morales Salud



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Andador Valentín Gómez Farías No. 108 San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250 Tel: (722) 276 7802 y (722) 276 7814 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio No. SEMARNAT/ORMEX/3050/2025
Toluca, Méx., 10 de junio de 2025.

La presente incorporación al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", **se otorga para realizar los objetivos de reproducción, exhibición, educación ambiental, aprovechamiento extractivo y no extractivo** de las especies: *Ambystoma mexicanum* (Ajolote), *Ambystoma andersoni* (Achoque de Zacapu), *Ambystoma dumerilii* (Achoque de Pátzcuaro).

Asimismo, el área técnica de esta Dependencia ha realizado el análisis y evaluación del Plan de Manejo presentado para las especies citadas, concluyendo que **se autoriza**, ya que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 131 de su Reglamento.

Por otra parte, le comunico que el inventario del Predio queda conformado de acuerdo con el anexo.

Es importante señalar, que para los ejemplares reproducidos y/o adquiridos de las especies registradas, deberá solicitar el alta de éstos ante esta Oficina de Representación, presentando la documentación que ampare que son producto de reproducción controlada o la que acredite la legal procedencia. Cabe aclarar, que sólo podrá realizar aprovechamiento extractivo de los ejemplares reproducidos y autorizados, así como los que acrediten la legal procedencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

De igual manera, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 78 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) así como en el 96 de su Reglamento (RLGVS), los cuales a la letra dicen:

Artículo 78 de la LGVS: *"Los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, sólo podrán operar si cuentan con planes de manejo autorizados por la Secretaría, y además deberán registrarse y actualizar sus datos anualmente ante la autoridad correspondiente..."*

Artículo 96 del RLGVS: *"Los responsables de los predios en los que se maneje vida silvestre deberán rendir el informe anual..."*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108 San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250 Tel: (722) 276 7802 y (722) 276 7814 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio No. SEMARNAT/ORMEX/3050/2025

Toluca, Méx., 10 de junio de 2025.

El presente se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada por el C. Juan Pablo Covarrubias Ávila, en su escrito recibido en fecha 14 de mayo de 2025, en caso de existir falsedad en la información manifestada, el Promoviente se hará acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Código Penal Federal artículo 420 Quáter fracciones II, IV y V, referente a los delitos en materia ambiental.

La presente Incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean éstas Federales, Estatales o Municipales.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**


ING. ANTONIO REYNA CABRERA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

c.c.p.- Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Profepa en el Estado de México.- Toluca.

Biól. Ricardo Alejandro Adaya Leythe.- Jefe de Departamento Recursos Naturales y Vida Silvestre.- Edificio.

ARC'RAL/JEMM*sds

Bitácora: 15/LR-0309/05/25



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108 San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250 Tel: (722) 276 7802 y (722) 276 7814 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio No. SEMARNAT/ORMEX/3050/2025
Toluca, Méx., 10 de junio de 2025.

ANEXO. EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA ACREDITANDO SU LEGAL PROCEDENCIA EN EL PIMVS "ALL FOR AXOLOTL"

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE Etiqueta en contenedor	MOTIVO
		M	H	S/S		
Ajolote	<i>Ambystoma mexicanum</i>	10	00	00	VENATRIX-AM-2023-023 al VENATRIX-AM-2023-032	Adquisición
		00	10	00	VENATRIX-AM-2023-045 al VENATRIX-AM-2023-054	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108 San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250 Tel: (722) 276 7802 y (722) 276 7814 www.gob.mx/semarnat